

PROYECTO PARQUE VERDE

VISIÓN DE LAS CONSTRUCTORAS

Oviedo

30 de mayo de 2013

DESARROLLO DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE
PREDICCIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN

CONSORCIO PROYECTO



duo*net

Proyecto Innovador Parque Verde, A.I.E.



Centro para el Desarrollo
Tecnológico Industrial

Proyecto Innovador Parque Verde, A.I.E.

B – Descripción de los miembros del Consorcio

B1.- Descripción general del Consorcio.

La A.I.E., a través de las empresas que la forman, es la generadora de los residuos y la que proporcionará las muestras reales que alimentarán el sistema de predicción. El hecho de que esté formada por estas 6 empresas constructoras responde a un intento de abarcar todos los ámbitos del sector de la construcción, a saber:

- ***Edificación de viviendas tanto unifamiliares como en altura.***
- ***Obras de urbanización de todo tipo.***
- ***Actuaciones en núcleos urbanos como redes de distribución, canalización, etc.***
- ***Obra civil singular como obras ferroviarias.***
- ***Construcciones singulares como polideportivos, colegios, geriátricos, etc.***
- ***Carreteras, autopistas y autovías.***

B2.- Descripción general de cada miembro del Consorcio.

Proyecto Innovador Parque Verde A.I.E.

Las seis empresas constructoras participantes en este proyecto persiguen unos objetivos y van a realizar unas tareas muy similares, diferenciándose básicamente en que cada una las realizará adecuándolas a su ámbito de especialización dentro del sector de la construcción. Por ello se vio que la mejor forma de participar en el proyecto era constituyendo una Agrupación de Interés Económico que abarque todos los objetivos y actividades de las constructoras relacionadas con el proyecto.

INICIO

Proyecto Innovador Parque Verde, A.I.E.



FUNCIONES

- Segregación en obra de RCD's
- Participación y/o elaboración de Fichas Técnicas según modelos
- Cumplimentación de Fichas Técnicas
- Suministro de datos de entrada para análisis de la Aplicación
- Validación de la Aplicación

RESULTADOS



FIN

Proyecto Innovador Parque Verde, A.I.E.



Proyecto Innovador Parque Verde, A.I.E.

AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO (A.I.E.)

Las agrupaciones de interés económico (A.I.E.) fueron introducidas en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 12/1991, de 29 de abril (LAIE) como una figura asociativa cuya **finalidad** es la de **facilitar o desarrollar la actividad económica de sus miembros**. Tienen **personalidad jurídica y carácter mercantil**, rigiéndose por lo dispuesto en esta Ley y supletoriamente por las normas de la sociedad colectiva, además deben inscribirse en el Registro Mercantil.

Una de las características principales de las AIE es que han de tener una actividad que sea diversa y auxiliar de la de sus socios, no pudiendo dirigir ni controlar las actividades de estos.

Inconvenientes:

- **Trámites en la legalización de la A.I.E.**
 - ✓ *Elaboración de los Estatutos de la A.I.E.*
 - ✓ *Decisión del órgano de administración de la A.I.E. y distribución de cargos dentro del mismo.*
 - ✓ *Determinación de la cuantía del capital social y porcentaje de participación de los socios en el mismo.*
 - ✓ *Abrir cuenta bancaria de la A.I.E.*
 - ✓ *Realización de aportaciones de capital de los socios.*
 - ✓ *Formalización de la escritura pública de Constitución de la A.I.E. en la notaria.*
 - ✓ *Inscripción en el registro mercantil.*
- **Trámites en caso de cambios en el número de socios de la A.I.E.**
 - ✓ *Compraventas de las participaciones sociales de los socios en la A.I.E. entre los mismos socios.*
 - ✓ *Consiguiente modificación de estatutos.*
 - ✓ *Formalización de la escritura pública en la notaria.*
 - ✓ *Inscripción en el registro mercantil.*
- **Gastos asociados a los trámites anteriores.**
- **Pero en todo caso, toda esta tramitación es a nivel interno, y por lo tanto se solventa con mayor facilidad.**

Ventajas:

- Poder abarcar todos los objetivos y actividades de las constructoras relacionadas con el Proyecto.
- En caso de que alguna constructora tuviera problemas financieros durante el transcurso del Proyecto, la solución técnica y económica se solventaría internamente dentro de la A.I.E.

En nuestro caso, este hecho ocurrió durante el transcurso del Proyecto, y se pudo solventar, llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- ✓ *El resto de Empresas incorporó obras de tipologías en las cuales las otras empresas eran inicialmente especialistas.*
- ✓ *Y por otro lado, se recurrió a la colaboración de otras empresas del sector que cedieron datos de obras propias para alimentar la aplicación (cuestión que forma parte también del Proyecto en fase de desarrollo, una vez finalizado el Proyecto).*

Esta circunstancia, en caso de no haber constituido una A.I.E., hubiera supuesto al resto de constructoras grandes problemas para justificar el Proyecto ante el CDTI, entre las que podemos destacar:

- ✓ *Nuevos replanteamientos técnicos en el Proyecto para poder justificarlo en su totalidad.*
 - ✓ *Nuevos contratos o adendas a los iniciales para cada una de las empresas constructoras, con nuevos alcances económicos y técnicos, y por consiguiente nuevas condiciones.*
 - ✓ *Formalizar nuevas escrituras como consecuencia de estos contratos nuevos o adendas.*
 - ✓ *Desplazamientos de cada uno de los firmantes de los contratos o adendas.*
- **Minoración en los gastos de escritura de los contratos.**

OPORTUNIDADES DEL PROYECTO PARA LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

- Ser usada como una herramienta para elaborar Planes de Gestión de RCD's, conforme al RD 105/2008, reconocida y fiable ante los Entes Locales, y que éstos sean aceptados como validadores de las gestiones realmente realizadas en las obras cuyos Proyectos dispongan de Estudios de Gestión de RCD's elaborados sin aplicar la Aplicación resultante del Proyecto. En este punto, la modificación del RD 105/2008 que se está empezando a tramitar, podría ser una oportunidad para todos (incluidas las constructoras).
- Empleo para ofertas más adecuadas en licitaciones públicas u ofertas de carácter privado.
- Dar valor al punto anterior en la internacionalización de nuestras empresas (Empresas Constructoras, Projectistas, ...).
- Análisis de los datos a nuestro alcance para poder llevar a cabo estudios para la posible **valorización de RCD's** en cumplimiento con el RD 105/2008 y la Ley 22/2011.